



RADICACIÓN 73003-31-10-003-1990-1701
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: HERMINSUL ALVIS PEDREROS
CAUSANTE: HERMINSUL ALVIS LEONEL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué - Tolima, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la heredera y abogada LUZ MERY ALVIS PEDREROS, en razón a que en el presente asunto fueron levantadas las medidas cautelares, el Juzgado

RESUELVE:

Comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-13098, informada con oficio No 413 del 06-03-1991, por éste Juzgado, antes Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Ibagué. Suminístrese el nombre e identificación de las partes y **librese oficio a la entidad correspondiente, a través del correo electrónico de la entidad.**

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df8e2ed841827e2d8b81c20d92b82fe424b500c3403997a36366ca45231fb992

Documento generado en 16/04/2021 04:10:50 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**